INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
MC-004-2023

INVITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo: 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, dando aplicación al numeral 4 del mismo y en especial al artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

la Asociación de Municipios Pueblos de Occidente –ASOMUPOCC-, debe realizar reuniones de trabajo, que permitan la participación de los alcaldes y delegados municipales que hacen parte de cada uno de los encuentros. Por otra parte, la entidad en el marco de sus funciones, debe realizar con sus municipios asociados las correspondientes reuniones de la Junta Administradora y la Asamblea General, que permitan la toma de decisiones concertadas.

Para tal fin y con el ánimo de poder llevar a cabo los encuentros y eventos institucionales que se programen, se debe contar con un apoyo logístico que permita la realización de las reuniones de trabajo, juntas y asamblea, para las personas que conforman los distintos frentes de trabajo y los delegados invitados, así como brindar una atención especial por parte de la Asociación.

El servicio requerido se encuentra enmarcado dentro de lo que se denomina: SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION "CATERING" que es el servicio de alimentación que provee una cantidad determinada de comida y bebida en eventos y presentaciones de diversa índole. En algunos casos, incluye alquiler de sus instalaciones; en otros casos hay empresas especializadas para elaborar y trasladar los alimentos al sitio que disponga el cliente. En el servicio se puede incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los

cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento.

NOMBRE DEL PROYECTO "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

ENTIDAD
DEPENDENCIA QUE PROYECTA – DIRECION EJECUTIVA

1. RECOMENDACIONES GENERALES El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del acuerdo que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información, debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso de contratación, las cuales, junto con el contrato, será regidas por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.
5. La información suministrada aquí no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, Norte de Santander, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
1	90101600	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

2	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
3	78111800	Trasporte terrestre para pasajeros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	
CATERING					
1	**INTEGRACION MUNICIPIO DE SALAZAR EN LOS DIAS 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE**: • Alojamiento en el municipio de Salazar – Norte de Santander • Desayunos • Almuerzos • Cenas • Refrigerios • Salón y decoración para el evento • Personal de logística. • Trasporte terrestre.	1	• Hospedaje en hotel acomodación múltiple para **100 personas por DOS NOCHES.** (Aparta hotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados (residencias/moteles) con baño privado y servicio de televisión. • Hospedaje en hotel acomodación individual para **20 personas DOS NOCHES** (Aparta hotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados (residencias/moteles) con baño privado y servicio de televisión. • 120 desayunos x 2 días • 120 almuerzos x 2 días • 120 refrigerios x 2 días • 120 cenas x 2 días • Salón de conferencias con ayudas audiovisuales sillas, mesas y sonido para el día sábado 30 de septiembre en horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm • Personal de logística 3 personas por los dos días del evento . **SERVICIO DE TRANSPORTE** **RUTA** • VILLACARO A SALAZAR PARA 15 PERSONAS • GRAMALOTE A SALAZAR PARA 15 PERSONAS • SANTIAGO A SALAZAR PARA 15 PERSONAS		

			• ARBOLEDEAS A SALZAR PARA 15 PERSONAS • CUCUTILLA A SALAZAR PARA 15 PERSONAS • SAN CAYETANO A SALAZAR PARA 15 PERSONAS • LOURDES A SALAZAR PARA 15 PERSONAS	
2	**TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y MODELOS DE ACUERDO Y PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN** Municipio de Gramalote (fecha por definir) • **REFRIGERIOS** Municipio de Santiago (fecha por definir) • **REFRIGERIOS** Municipio de Arboledas (fecha por definir) • **REFRIGERIOS**	3	**GRAMALOTE** • 120 REFRIGERIOS **SANTIAGO** • 120 REFRIGERIOS **ARBOLEDAS** • 120 REFRIGERIOS	
3	**MERCADO CAMPESINO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO (fecha por definir)** • **TRASPORTE TERESTRE** • **ALMUERZOS**	1	• 120 ALMUERZOS **SERVICIO DE TRANSPORTE** **RUTA** • SALAZAR A VILLACARO PARA 15 PERSONAS • GRAMALOTE A VILLACARO PARA 15 PERSONAS • SANTIAGO A VILLACARO PARA 15 PERSONAS • ARBOLEDEAS A VILLACARO PARA 15 PERSONAS • CUCUTILLA A VILLACARO PARA 15 PERSONAS • SAN CAYETANO A VILLACARO PARA 15 PERSONAS • LOURDES A VILLACARO PARA 15 PERSONAS	

4	**SOCIALIZACION ESTRATEGIA DE FORMALIZACION DE TIERRAS** Municipio de Cúcuta (fecha por definir) • **REFRIGERIOS** • **ALMUERZOS** • Municipio de Cucutilla (fecha por definir) • **REFRIGERIOS** • **ALMUERZOS** Municipio de Lourdes (fecha por definir) • **REFRIGERIOS** • **ALMUERZOS**	3	**CUCUTA** • 100 REFRIGERIOS • 100 ALMUERZOS **CUCUTILLA** • 100 REFRIGERIOS • 100 ALMUERZOS **LOURDES** • 100 REFRIGERIOS • 100 ALMUERZOS	

REFRIGERIOS: El contratista debe suministrar los refrigerios (pasteles, empanadas, Sándwich y/o tamales acompañados por una bebida fría) en el municipio donde se esté realizando el evento, estos deben estar empacados correctamente, con las debidas normas de salubridad y bioseguridad.

DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS: Deberá contener un menú balanceado compuesto por fruta o sopa, verduras, principio, carbohidrato, proteína, y bebida.

ALOJAMIENTO: El contratista deberá garantizar el hospedaje para 120 personas en el municipio de Salazar de las palmas para el evento señalado anteriormente con las garantías de seguridad y comodidad requeridas mínimamente por la dirección ejecutiva de la asociación al inicio de la ejecución del contrato.

PERSONAL: El personal solicitado deben estar debidamente uniformados, que los identifiquen como logística del evento. Estos deben estar disponibles durante cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades. Además de lo anterior, los bienes y servicios requeridos deben cumplirse con los más altos estándares de calidad.

NOTA: En el presente proceso de Contratación, los proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, se les adelantara la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

De esta forma la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

A partir de sondeos de mercado, se obtiene que el valor aproximado del contrato será de: en TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/C ($31.000.000) M/CTE que incluye los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales y descuentos por papelería según corresponda de conformidad con lo establecido por el código de rentas municipal. Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.

6. FORMA DE PAGO.

El ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE cancelará al Contratista el valor del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/C ($31.000.000)** mediante tres (3) pagos.

El primero en calidad de anticipo no mayor al 50% del contrato por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.500.000),** incluyendo los descuentos de ley e IVA.

El segundo pago por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($7.750.000), incluyendo los descuentos de ley e IVA, el cual se girará cuando el ejecutor tenga un avance del 50% de ejecución del contrato previa presentación por el ejecutor y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, del informe que dé cuenta del cabal avance en la ejecución; así como la cuenta de cobro por parte del contratista.

El tercer y último pago por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($7.750.000), incluyendo los descuentos de ley e IVA, el cual se girará cuando el ejecutor tenga un avance del 80% de ejecución del contrato previa presentación por el ejecutor y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, del informe que dé cuenta del cabal avance en la ejecución; así como la cuenta de cobro por parte del contratista.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades, de supervisión, acta final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán hasta (30) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en las oficinas de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE Y/O plataforma del secop ii.

6.1 PAGOS DE ANTICIPO

Si oferente aceptado como contratista para el presente proceso estatal requiriese el pago de un anticipo deberá solicitarla a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, esta será analizada por la dirección ejecutiva y quedara a decisión de la misma si la solicitud motivada cumple o no con los requisitos para concederle el anticipo que no será mayor al 50% del valor total del contrato.

El pago de este anticipo de ser otorgado se realizará posterior a la aceptación de la solicitud hecha por el contratista esta deberá ser realizada una vez este en ejecución el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la invitación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El servicio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero CDP 09 13.001 del 13 de septiembre de 2023 expedido por ASOMUPOCC, a los siguientes rubros:

• 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas, servicio de Transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, de conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

10. LIMITACION A MYPIMES MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 y con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC" limita el presente proceso a MiPymes que tengan más de un año de creadas y que su domicilio sea el departamento de Norte de Santander, siempre y cuando se presenten mínimo tres solicitudes de las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para este fin. Si no se presentaren solicitudes de MiPymes Municipales el proceso continuara su desarrollo de manera abierta. En caso de presentarse solicitudes de MiPymes Municipales que cumplan con los postulados establecidos en el decreto 1860 de 2021, el municipio así lo habrá saber mediante publicación de aviso en el cual cierra el proceso a MiPymes Departamentales, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las MiPymes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC", solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio de selección será el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 que disponen:

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (…).

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (…).

Según el mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

12. PARTICIPANTES.

El contrato que se derive del presente proceso podrá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, privada o pública, individual o conjuntamente, como consorcio o unión temporal, u otra alternativa de participación colectiva, que posea idoneidad y experiencia en prestar servicios requeridos.

12.1 DEFINICION DEL PERFIL

Ya que el presente proceso se presenta dentro del marco del convenio CONV-SPDT-00132-2023 celebrado entre la gobernación de norte de Santander y la asociación de municipios de los pueblos de occidente ASOMUPOCC" con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CENTRO, PUEBLOS DE OCCIDENTE" se precisa que el oferente tenga estrecho manejo de los temas turísticos y ecoturísticos con certificaciones que acrediten su idoneidad de capacitación turística, y/o adquisición de bienes y servicios turísticos.

Igualmente se requiere que el oferente tenga una experiencia de CUATRO (4) contratos ya ejecutados, cuyo objeto sea apoyo logístico y en sus actividades tenga servicio de transporte, alojamiento y alimentación de personal, pueden haberse celebrado con entidades públicas o privadas y superen TRES veces el presupuesto oficial, que a la fecha estén debidamente ejecutados y con sus actas de liquidación.

El oferente deberá acreditar la creación de la empresa con antigüedad mayor a 10 años. Que dentro de su objeto social tenga:

A. desarrollo de actividades encaminadas a promover el ecoturismo.
B. Prestación de servicios para eventos y catering
C. prestación de todo tipo de servicios de turismo y eco turismo y transporte turístico.

D. implementación de estrategias para el desarrollo de emprendimientos turísticos.
E. elaboración de política de turismo.

El oferente deberá tener un establecimiento de comercio creado mayor a 2 años y tener su empresa inscrita en el registro nacional de turismo con certificado actualizado.

El oferente deberá tener la capacidad de entregar los productos y servicios de acuerdo a la solicitud de la dirección ejecutiva de ASOMUPOCC en el día, en la hora, lugar y condiciones que se le soliciten.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b. Registro Único Tributario (RUT)
c. Copia Cámara de comercio con la idoneidad respectiva para ejecutar el presente proceso.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.
e. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
g. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
h. Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
i. Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
j. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
k. Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
l. Se requiere que el oferente tenga una experiencia de CUATRO (4) contratos ya ejecutados, cuyo objeto sea apoyo logístico y en sus actividades tenga servicio de transporte, alojamiento y alimentación de personal, pueden haberse celebrado con entidades públicas o privadas y superen TRES veces el presupuesto oficial, que a la fecha estén debidamente ejecutados y con sus actas de liquidación.
m. Establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Cúcuta; Norte de Santander creado mayor a 2 años; por las características del objeto contractual y por

su desarrollo a cabalidad el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, que permita la entrega oportuna y en las mejores condiciones de los alimentos elementos a proveer y en los tiempos establecidos por la asociación.

n. Ofrecimiento económico.

o. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

p. Certificado de medidas correctivas.

q. acreditar la creación de la empresa con antigüedad mayor a 10 años.

r. Que dentro de su objeto social tenga:

- desarrollo de actividades encaminadas a promover el ecoturismo.
- prestación de todo tipo de servicios de turismo y eco turismo y transporte turístico.
- implementación de estrategias para el desarrollo de emprendimientos turísticos.
- elaboración de política de turismo.
- capacitación turística, y/o adquisición de bienes y servicios turísticos
- Prestación de servicios para eventos y catering

t. empresa inscrita en el registro nacional de turismo con certificado actualizado donde la fecha de inscripción sea anterior a la publicación del presente proceso contractual.

El oferente deberá tener la capacidad de entregar los productos y servicios de acuerdo a la solicitud de la dirección ejecutiva de ASOMUPOCC en el día, en la hora, lugar y condiciones que se le soliciten.

13.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

14. OFRECIMIENTO ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La oferta económica deberá manifestarse en el Anexo No. 5. En el evento que la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será evaluada como no admitida económicamente. Cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se pueda considerar con precio artificialmente bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente. Se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico. La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Precio Más Bajo	100	100
PUNTAJE TOTAL		100

Las demás ofertas se calificarán en su orden, y obtendrá menos 5 puntos de la oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

Nota: las ofertas económicas presentadas por oferentes de régimen común serán evaluadas por el valor total IVA incluido.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación Pública	18 de septiembre de 2023 a las 9:00 am	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Publicación de estudios previos	18 de septiembre de 2023 a las 9:00 am	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Plazo para presentación de observaciones	19 de septiembre de 2023 a las 9:00 am.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Publicación de aviso de la limitación Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	19 de septiembre de 2023 a las 12:00 pm.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	19 de septiembre de 2023 a las 7:00 pm.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Presentación de ofertas	20 de septiembre de 2023 a las 9:00 am.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Aperturas de ofertas	20 de septiembre de 2023 a las 9:30 am.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Informe de presentación de ofertas	20 de septiembre de 2023 a las 4:30 pm.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Publicación de informe de evaluación de las ofertas	21 de septiembre de 2023 a las 5:30 p.m.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	21 de septiembre de 2023. a las 06:00 p.m.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Aceptación de ofertas	22 de septiembre de 2023 a las 11:00 a.m.	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Entrega de la garantía única de cumplimiento (si aplica)	25 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m. (si aplica)	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento (si aplica)	26 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m. (si aplica)	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II
Plazo de validez de las ofertas	90 días	Plataforma Colombia compra eficiente – Secop II

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El proponente deberá presentarse al lugar de recibo de las propuestas previendo las demoras que se puedan presentar. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
4. Cuando la ASOCIACION descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. 9. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC" para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
12. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
13. No cumplir con los requisitos habilitantes.

18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC", Norte de Santander, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1. Cuando no presenten ofertas.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
3. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo. La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que, en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

19. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, Se recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones:

a). TELEFONO 3185769490

b) Email. asomunicipiospueblosdeoccidente@gmail.com

c). La comunicación debe contener: a) El número del presente Proceso de Contratación. b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono. c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

21. GARANTÍAS.

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5.del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en esta modalidad de contrato.

22. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas en cumplimiento en lo estipulado en la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, que estén interesados en participar en el actual proceso de contratación, para ejercer el control social sobre la contratación que adelanta la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC", Norte de Santander. Para lo cual deberá encontrarse legal y debidamente constituida, según normas vigentes.

23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía no se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015).

24. SUPERVISIÓN.

La supervisión se realizará desde la DIRECCION EJECUTIVA de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC" quién controlará la correcta ejecución del contrato.

FANNY LILIANA YAÑEZ MENDOZA
Directora Ejecutiva

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC"
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No…….

Objeto. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública ……, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que, si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Que no me encuentro en ninguno de las prohibiciones para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
- Que para efectos del IVA pertenezco al Régimen Común ____ Simplificado____.

Razón Social del Oferente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

No. de Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma del Proponente

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC"
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No…….

Objeto. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE. Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC"
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No…….

Objeto. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC"
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No……..

Objeto. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE "ASOMUPOCC", Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en referencia.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación citado en la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo este documento a los _____ (___) días del mes de _____ dos mil veintitrés (2023).

Atentamente.

Nombre del proponente _____
CC No. _____

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. …….

Objeto. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				$	$

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. …….

Objeto. "SERVICIOS TURISTICOS DE TRASPORTE, ALOJAMIENTO, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y ALIMENTACION, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO CONV-SPDT-00132-2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER".

Yo, _____, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, y con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo consagrado en el ordenamiento jurídico vigente que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

CONTESTAR SI O NO CAUSAL SI NO

- Se me ha declarado la caducidad en los últimos 5 años
- Tengo interdicción de derechos y funciones públicas por sentencia judicial
- Soy servidor público (ejemplo. Docente, concejal, secretario de despacho, o trabajo para una entidad del estado)
- Mi papá, mamá, hija, hermano, abuela, nieta, suegra, cuñada, participa en el presente proceso de selección
- Soy familiar del alcalde (que parentesco) Soy familiar de funcionario del municipio (que parentesco)
- Soy familiar del personero (que parentesco)
- Soy familiar de concejal (que parentesco) Fui funcionario de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS PUEBLOS DE OCCIDENTE “ASOMUPOCC” hace menos de dos años

Dada en _____ a los _____ () días del mes de _____ dos mil veintitres (2023).

FIRMA:
NOMBRE:
C.C